

Acuerdo 1370 Por el cual se aprueba la ampliación de la vigencia de los resultados de la batimetría de los embalses Porce II, Troneras y Miraflores

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 1370	05 Noviembre 2020	05 Noviembre 2020

Acuerdos relacionados: Acuerdo 565 - 02/02/2012

Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 619 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

1	Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020.									
2	Que según lo previsto en el artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012 se establecía que: “Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo”.									
3	Que las mediciones batimétricas realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 565, por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en los embalses Porce II y Troneras, tienen una vigencia de cinco (5) años que vencen como sigue a continuación: <table><tr><th><i>Embalse</i></th><th><i>Vigencia</i></th><th><i>Acuerdo CNO</i></th></tr><tr><td><i>Porce II</i></td><td><i>3/12/2020</i></td><td><i>869 del 05 de mayo de 2016</i></td></tr><tr><td><i>Troneras</i></td><td><i>23/02/2021</i></td><td><i>880 del 02 de junio de 2016</i></td></tr></table>	<i>Embalse</i>	<i>Vigencia</i>	<i>Acuerdo CNO</i>	<i>Porce II</i>	<i>3/12/2020</i>	<i>869 del 05 de mayo de 2016</i>	<i>Troneras</i>	<i>23/02/2021</i>	<i>880 del 02 de junio de 2016</i>
<i>Embalse</i>	<i>Vigencia</i>	<i>Acuerdo CNO</i>								
<i>Porce II</i>	<i>3/12/2020</i>	<i>869 del 05 de mayo de 2016</i>								
<i>Troneras</i>	<i>23/02/2021</i>	<i>880 del 02 de junio de 2016</i>								
4	Que mediante el Acuerdo 1244 del 06 de noviembre 2019, se aprobó la ampliación de la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Miraflores hasta el 6 de noviembre de 2020.									
5	Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P en comunicación EPM 20200130186746 del 23 de septiembre de 2020, presentó al Secretario Técnico del SURER la solicitud de aplazamiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses Miraflores, Porce II y Troneras, por un (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento de las vigencias establecidas en los numerales anteriores, debido a que por la emergencia sanitaria en el país por el COVID 19, las actividades de campo solo pudieron iniciarse en el mes									

de julio de 2020, cuando ingresaron al país los equipos que estaban en reparación en México, y además se contó con los protocolos de bioseguridad para el desplazamiento del personal de campo. Esta situación ha generado retrasos en el proceso completo de elaboración y entrega de los productos de las batimetrías.

6 Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables – SURER, en la reunión 418 del 8 de octubre de 2020, dio concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de la vigencia de la batimetría de los embalses Porce II, Troneras y Miraflores.

7 Que el Comité de Operación en la reunión 356 del 29 de octubre de 2020 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1 Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de batimetría de los embalses Porce II, Miraflores y Troneras y la vigencia de los resultados anteriores, como sigue a continuación:

<i>Embalse</i>	<i>Vigencia</i>
<i>Porce II</i>	<i>03/12/2021</i>
<i>Miraflores</i>	<i>06/11/2021</i>
<i>Troneras</i>	<i>23/02/2022</i>

2 El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre